

DECLARATIVO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL) No. 541744089001-2022-00090-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, catorce (14) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho la presente demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual instaurada por la señora LUZ MARINA MORENO, a través de apoderado en contra de MATILDE MOGOLLON PORTILLA y CARMEN ALICIA MOGOLLON PORTILLA, para si es del caso impartirle admisión.

Una vez revisado el escrito de demanda se desprende de los hechos y de las pretensiones que el litigio torna sobre dos inmuebles al parecer por linderos, razón por la cual se requiere que el apoderado de la parte demandante allegue a este despacho la escritura pública en la que se encuentren los cabida, linderos y medidas del inmueble, asimismo deberá allegar el certificado catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble de propiedad de la demandante.

De igual manera se relaciona en la demanda oficio OL-088 de fecha 21 de mayo de 2021 de la oficina de Planeación, por lo cual este despacho requerirá al apoderado allegar el documento mencionado

En consecuencia, con fundamento en los poderes que consagrados en el artículo 42 del CGP confiere la ley, y en el ejercicio de la dirección temprana del proceso efectuado a través del control de admisibilidad, se procederá a inadmitir la demanda de conformidad con el Art. 90 de la misma normatividad, y conceder a la parte actora un término de cinco (05) días para subsanar los defectos anotados

El Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda instaurada por la señora LUZ MARINA MORENO, a través de apoderado en contra de MATILDE MOGOLLON PORTILLA y CARMEN ALICIA MOGOLLON PORTILLA

SEGUNDO: CONCEDER cinco días hábiles a la parte, para subsanar la respectiva demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al Doctor JAIRO RODRIGUEZ VILLAMIZAR como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **15 de septiembre de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario